



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Once de mayo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00134-00

De conformidad con el escrito que antecede allegado por la apoderada-estudiante del extremo accionante, con el cual se pretende acreditar el recibo de las diligencias de notificación por parte del accionado; el Suscrito Juez pone de presente a la apoderada que la dirección que aparece en las constancias de notificación allegada, es desconocida para el Despacho, toda vez que la aportada con la demanda lo fue Carrera 57B-17 Barrio El Dorado, de La Estrella, Antioquia, que no Calle 79 Sur No. 57B-36 Apto 101 Edificio Los Flor, de la misma municipalidad.

Por lo tanto, se INSTA a la parte accionante, a fin de que se sirva manifestar y/o aclarar, si la dirección aportada inicialmente estaba errada o si por el contrario el accionado cambió de residencia; en caso de ser esto último, para adelantar las diligencias de notificación debe contar primero con la anuencia del infrascrito.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9186cb830f960e8846ac02c7cff46627c5270a4d826040202f470b2777e1c5bb**

Documento generado en 11/05/2023 04:45:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>